



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de un depósito de consumo de explosivos, con una capacidad máxima de almacenamiento de 3.320 kilogramos de explosivos y 5.000 detonadores, situado en el término municipal de Ameyugo, en la provincia de Burgos; cuyo titular será la persona jurídica «UTE Pancorbo Ameyugo»; solicitud realizada según lo previsto en el artículo 62, y siguientes, del Reglamento de Explosivos, aprobado mediante Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero.

A los efectos de lo establecido en el punto 3 del artículo 62 del Reglamento de Explosivos, aprobado mediante Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero (Reglamento que establece la regulación de los explosivos en los aspectos relativos a la seguridad en la fabricación, almacenamiento, distribución, comercio, transporte, medidas de seguridad, adquisición, tenencia y uso de los explosivos con fines civiles); se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización de un depósito de consumo de explosivos, con una capacidad máxima de almacenamiento de 3.320 kilogramos netos de explosivos y 5.000 detonadores, situado en el término municipal de Ameyugo, en la provincia de Burgos; cuyo titular será la persona jurídica «UTE Pancorbo Ameyugo».

Órgano competente, a los efectos de autorizar un depósito de consumo de explosivos hasta una capacidad total de 10.000 kilogramos netos de explosivos: Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para un depósito de consumo de explosivos hasta una capacidad total de 10.000 kilogramos netos de explosivos que vaya a estar situado en la provincia de Burgos, su autorización será, en su caso, otorgada por el Subdelegado del Gobierno en Burgos, según lo previsto en el punto 7.5 del dispongo primero de la resolución de 22 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la que se delegan competencias; resolución que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de mayo de 2021, y que dispone, entre otros, lo siguiente: «Se delegan en las personas titulares de las Subdelegaciones del Gobierno en Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en sus respectivos ámbitos territoriales, el ejercicio de las siguientes competencias: (...) 7.7 Resolver sobre las solicitudes de establecimiento y modificación sustancial de depósitos de productos terminados no integrados en una fábrica y de consumo hasta 10.000 kilogramos netos; resolver sobre el permiso de puesta en marcha de aquellos, recibir los informes sobre inspecciones practicadas en los mismos y resolver sobre la excepción de acceso único, reanudación de la actividad, cumplimiento de prescripciones, paralización de la actividad, de acuerdo con los artículos 62.1, 64.3, 67.3, 69.1, 84 y 85 del Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero».



Órgano tramitador que realiza el trámite de información pública, y recopila las alegaciones que sean resultado de dicho trámite: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Solicitante: «UTE Pancorbo Ameyugo», con CIF número U22806442, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la calle Juan de Juni, 1, planta 2, 48006 Valladolid.

Objeto de la solicitud: obtener la autorización para el establecimiento de un depósito de consumo de explosivos necesario para la construcción del túnel de Ameyugo II por la «Boca 2», en el término municipal de Ameyugo, en la provincia de Burgos; depósito cuyo titular será la persona jurídica «UTE Pancorbo Ameyugo».

Finalidad del depósito de consumo de explosivos objeto de este anuncio: almacenar hasta 3.320 kilogramos netos de explosivos, en uno de los polvorines que forman dicho depósito; y hasta 5.000 detonadores en el segundo polvorín. Estos dos (2) polvorines del depósito serán del tipo previsto en el punto 2.b del artículo 57 del referido Reglamento de Explosivos: polvorines semienterrados.

Término municipal y emplazamiento: el citado depósito de consumo de explosivos estará situado en el término municipal de Ameyugo, en la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para que la solicitud objeto de este anuncio, así como la documentación técnica que la acompañaba (proyecto previsto en el artículo 63 del referido Reglamento de Explosivos) puedan ser examinadas en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, campañas e información», en su epígrafe dedicado a los «Procedimientos de información pública» en materia de explosivos; o en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas; o bien en la siguiente dirección URL/web:

[https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/informaci-n-p-blica/explosivos](https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/informaci-n-p-blica/explosivos)

Este anuncio se insertará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia. Asimismo, dicho anuncio se comunicará al Ayuntamiento de Ameyugo para su exposición al público en su tablón de edictos.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2025.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Íñigo de Sebastián Arnaiz